

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO LOS TRABAJOS DE *CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS NECESARIO PARA ASESORAR Y SERVIR DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.***

Alicante, a 13 de noviembre de 2008

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones administrativas particulares que regirán en la contratación de los trabajos de creación, puesta en marcha y funcionamiento de un equipo técnico de recursos humanos que asesore y sirva de soporte tecnológico a los municipios de la provincia de Castellón respecto al uso y aplicación de las tecnologías en general, y del grado de implantación de servicios de la administración electrónica en particular.

El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares deberá ser interpretado y completado de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describen las necesidades del proyecto y el procedimiento a seguir para la contratación de los trabajos y servicios derivados de aquél.

## 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del contrato se estima en la cantidad de 60.000 €, IVA no incluido, que ha sido calculado a tanto alzado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público (LCSP). Las ofertas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el oportuno procedimiento de adjudicación.

En el presupuesto máximo de la licitación, se incluirán todos los costes derivados de la realización del proyecto, así como cuantos gastos se puedan derivar del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.

## 3.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos y servicios previstos en este Pliego, comenzará a contarse desde el día de la firma del contrato correspondiente y finalizará 3 meses después.

Si transcurrido el plazo marcado de ejecución, la **Fundación OVSI** considera no cubiertos los objetivos marcados en el Acta de Constitución del Proyecto, dicha **Fundación** podrá solicitar a la empresa o entidad adjudicataria la continuidad de los servicios necesarios para su cumplimiento durante un plazo máximo de dos meses y sin coste adicional asociado.

El contrato que en su día se suscriba entre la **Fundación OVSI** y el adjudicatario, podrá contener sanciones y penalizaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, así como por la constitución en mora del contratista, por no cumplir en los términos previstos y antes de la fecha señalada en este apartado, con la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del contrato celebrado. Las sanciones o penalizaciones por incumplimiento o por mora no podrán superar, en ningún caso, las previstas en el artículo 196 de la Ley 30/07 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de la facultad que pueda asistir a la **Fundación OVSI** para la resolución del contrato en los supuesto que proceda con arreglo a Derecho.

**Fundación OVSI**, en función de la distribución geográfica de los trabajos, podrá ceder temporalmente algunas instalaciones a la empresa o entidad adjudicataria para la ejecución de los trabajos designados. En el caso de que este escenario no fuera posible, el personal integrante del proyecto en cuestión desarrollará sus funciones en los locales de la empresa adjudicataria. Para ello, contarán con los recursos materiales - equipamiento (pc's, impresoras, etc...) líneas telefónicas, móviles y elementos de comunicaciones - necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones dentro del ámbito del presente proyecto.

#### **4.- PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN, Y GASTOS**

El contrato que en su día se formalice será adjudicado por procedimiento abierto mediante concurso, preservando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Serán a cargo del adjudicatario tanto los gastos en que deba incurrir para el adecuado cumplimiento de las prestaciones contratadas como, en su caso, los gastos de formalización del contrato, incluyéndose entre los primeros todos los relativos a sueldos y seguros sociales del personal destinado a la ejecución del contrato así como los impuestos, tasas y contribuciones especiales de todas clases sean municipales, autonómicas o estatales.

#### **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Tendrán capacidad para contratar con la Fundación OVSI las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 43, 47 y 48 de la LCSP en los términos previstos en el artículo 46.1 de la norma citada.

Los empresarios que concurren agrupados en Uniones Temporales de Empresas (UTES) quedarán obligados solidariamente frente a la **Fundación OVSI** y deberán nombrar un apoderado o representante único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

## 6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PROPOSICIONES

La documentación exigida se presentará en mano o se remitirá mediante correo certificado a la sede de la Fundación OVSI ubicada en Alicante, C/ Bazán 57. El plazo de presentación de las mismas finalizará a los 15 días naturales desde la publicación del anuncio del presente pliego en el Perfil del Contratante de **Fundación OVSI**. La presentación de solicitudes debe realizarse de lunes a viernes en horario de 9:00h a 15:00h.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su contenido y el título del presente concurso, así como todos aquellos datos del licitador que permitan que la Fundación OVSI pueda establecer con él una comunicación efectiva.

En el primero de los sobres (A) se presentarán todos los documentos relativos a la identidad del representante, a la acreditación en su caso de su capacidad de obrar, y la de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP. Además, se incluirá el “cuestionario de empresa” conforme al modelo que recoge el **Anexo I** del presente Pliego, incluyendo asimismo todos aquellos documentos que acrediten la solvencia económico-financiera y/o profesional del licitador, entre los que podrán encontrarse referencias de la empresa, informes de instituciones financieras referidos a la misma, declaración de volumen de negocios relativo a los tres últimos ejercicios de actividad y el compromiso de adscribir, en todo momento, a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución.

En el segundo sobre (B), se incluirá, en formato impreso y electrónico, la oferta económica (según modelo del **Anexo II** del presente pliego) y los aspectos técnicos de la proposición, conforme a las especificaciones detalladas en el Pliego de prescripciones Técnicas, con el método de trabajo propuesto para garantizar el cumplimiento de las tareas descritas en el Pliego técnico y cualesquiera otras informaciones que el licitador considere oportuno indicar. Asimismo, será necesario incluir la relación curricular de los medios humanos que el contratista asignará para la ejecución del contrato, haciendo especial hincapié en la experiencia (similar al objeto de este pliego) del personal técnico propuesto.

## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas se atenderá a los criterios que a continuación se señalan:

Puntos	Conceptos
60	Oferta Económica
40	Criterios técnicos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de la oferta (hasta 15 puntos)</li> <li>• Equipo de proyecto (hasta 10 puntos)</li> <li>• Planificación y Calendario (hasta 5 puntos)</li> <li>• Metodología (hasta 5 puntos)</li> <li>• Mejoras (hasta 5 puntos)</li> </ul>

Se considerarán incursas en baja temeraria aquellas ofertas cuyo precio esté por debajo del 10% del presupuesto máximo de licitación.

Dicho criterio se resume en la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 * (\text{Baja } i) / \text{Baja } e$$

Siendo  $P_i$ : la puntuación asignada a cada oferta.

Siendo  $\text{Baja } i$ : la baja económica de cada oferta.

Siendo  $\text{Baja } e$ : la baja de la oferta más económica.

## 8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo máximo de 5 días desde que se le requiera al efecto, la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que podrá verificar mediante la aportación de las certificaciones administrativas correspondientes.

Cuando resulte adjudicataria una UTE, deberá aportar con anterior a la firma del contrato, la escritura pública de constitución como tal.

## 9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, y el documento será de carácter privado. Se adjuntarán al

mismo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que tendrán carácter contractual.

Si por causa imputable a la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado, la Fundación OVSI, previa audiencia del interesado, podrá acordar la revocación de la adjudicación y solicitar, si procediere, la pertinente indemnización por los daños y perjuicios que le hubieren sido ocasionados.

## 10.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La **Fundación OVSI** determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la ejecución de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos detectados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se entenderá que la prestación del objeto del contrato ha sido correctamente realizada mediante informe del Responsable de Proyecto de la **Fundación OVSI**, donde conste el adecuado cumplimiento de la ejecución del contrato.

## 11.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio establecido contractualmente no podrá ser objeto de revisión alguna durante el período de vigencia del contrato, y el adjudicatario tendrá derecho a su abono de acuerdo con lo previsto en el contrato otorgado o, en su caso, en las modificaciones aprobadas del mismo.

La forma de pago será mediante pagaré a 180 días desde el momento de la expedición de la factura correspondiente por parte de la persona o entidad adjudicataria en base a entregables propuestos en el plan de facturación presentado por el adjudicatario. Para que proceda la expedición de tal factura, será requisito indispensable que la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos hayan sido aceptadas por la **Fundación OVSI**.

Constituye requisito inexcusable para la tramitación de los pagos que correspondan, la previa presentación de la factura original y copia expedida en forma legal y dirigida a la **Fundación OVSI**.

## **12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución, además de las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, el incumplimiento de la adscripción al contrato de los medios humanos que el contratista recoge en su propuesta, el falseamiento de datos en relación a la experiencia y formación de los recursos que componen el equipo de trabajo propuesto o el incumplimiento de cualesquiera de los procedimientos de actuación que con respecto a la coordinación y gestión del proyecto se establezcan.

También será causa de resolución el incumplimiento del deber de sigilo al que el adjudicatario quede obligado respecto a aquellos datos de los que tiene conocimiento en virtud del contrato. Asimismo, si se detectaran incumplimientos reiterados de las condiciones establecidas en este pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, si bien el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio el tiempo suficiente para que dicho órgano de contratación pueda dar continuidad a sus funciones.

## **13.- PENALIDADES**

El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo general para la total realización del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en los correspondientes pliegos administrativo y técnico, así como a adscribir al contrato los medios humanos que constituyan el equipo de trabajo recogido en su propuesta, no pudiendo éstos ser sustituidos sin previo aviso por escrito al órgano de contratación y sin la correspondiente autorización por escrito de dicho órgano.

Las penalidades se aplicarán igualmente si el servicio se presta en el plazo convenido pero no de forma adecuada según los pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas o las directrices aplicables del órgano de contratación. A tal efecto se considerará que el servicio no se ha prestado hasta que se haga de forma completa y adecuada.

La demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a la imposición de penalidades diarias establecidas en el artículo 196 de la LCSP.

Las referidas penalidades no excluyen el derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven, y el importe de las mismas se deducirá de las facturas o, en su caso, de la fianza.

#### **14.- RECEPCIÓN**

Concluido el servicio objeto del contrato y acreditado por el Responsable de Proyecto designado por la **Fundación OVSI** la correcta ejecución del mismo, se formalizará el acta de recepción, en el término de 30 días siguientes al de la terminación del plazo contractual, conforme a los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **15.-PLAZO DE GARANTÍA**

El adjudicatario garantizará, al menos por un período de 12 meses, los productos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el órgano de contratación.

#### **16.- DERECHOS DE PROPIEDAD**

Todos los informes, programas, estudios y documentos elaborados durante la realización de los trabajos serán propiedad de la **Fundación OVSI**, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, pueda corresponder al contratista en cuanto titular del derecho de propiedad intelectual.

#### **17.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato a que se refiere este pliego tiene, de conformidad con el artículo 20 de la Ley, carácter privado. No obstante, se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por dicha LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará, en todo caso, por el derecho privado.

**Fundación OVSI, Alicante a 13 de noviembre de 2008.**

**Fco. Javier López Ramírez**

**Director General**

## ANEXO I

### *Cuestionario de empresa*

Identificación Oferta				
Empresa				
Nacionalidad				
Fecha de implantación en España				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Email
Número empleados:				
% empleados fijos				
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)				
Categoría			Número	
Disp. de recursos humanos adicionales				
Ubicación medios materiales				
Observaciones				

## ANEXO II

### ***Modelo de proposición económica***

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO PARA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

EXP: XXXXX

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los componentes del Servicio.

b) Total resultante con IVA incluido y con dos decimales.

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "XXXXXXXX" en la cantidad referida en el epígrafe b) anterior.

En [ ] a [ ] de [ ] de 2008

Firmado